



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte del Jefe Médico del REAL MADRID CF en referencia a la evolución de la situación sanitaria de la plantilla de Primera RFEF Femenina del citado club después de que mediante resolución del pasado 5 de enero de 2022 de este mismo órgano se resolviese el aplazamiento del encuentro Club Atlético de Madrid – Real Madrid CF.

A la vista de la documentación remitida, los servicios médicos de la RFEF han podido valorar el agravamiento de la situación, al haber aumentado a trece el número de casos positivos por COVID-19 en la plantilla, que afecta a nueve jugadoras y cuatro miembro del staff en la actualidad, por lo que la magnitud y evolución del brote detectado obliga al cese de su actividad deportiva y, consecuentemente, al aplazamiento del encuentro fijado para el 12 de enero de 2022, REAL MADRID CF – UDG TENERIFE EGATESA de Primera División RFEF de Fútbol Femenino.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Competición de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:

**Aplazar la celebración del encuentro de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, REAL MADRID CF – UDG TENERIFE EGATESA, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

JUEZ DE COMPETICIÓN

*Lo que se notifica a los citados clubes, al Comité Nacional de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

*Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

En Las Rozas de Madrid, a 11 de enero de 2022.  
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones  
Profesionalizadas y Aficionadas